

**CONVENIO DE COOPERACIÓN DOCENTE ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL
EXCELENTÍSIMO COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**

0058/2021

REUNIDOS

La Sra. María Vicenta MESTRE ESCRIVÁ, rectora Magnífica de la Universitat de València y C.I.F. Q-4618001-D, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de su nombramiento por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 41/2018, de 6 de abril de 2018 (DOGV8270, de 10 de abril), y está legitimada para este acto, en ejercicio de las funciones previstas para tal cargo por el artículo 94 de los estatutos de la mencionada Universidad,

Y el Ilmo. Sr. D. Vicente VERCHER ROSAT, con DNI _____ como Decano, en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en C/ Grabador Esteve, 4 – 1ª y CIF Q4669004F. ✓

MANIFIESTAN

- I. Que el Consejo de Gobierno de la Universitat de València aprobó, el 26 de junio de 2012, el reglamento que regula la realización de prácticas externas de su estudiantado en empresas e instituciones.
- II. Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, regula la realización de prácticas académicas externas del alumnado universitario.
- III. Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contemplando la posibilidad de valorar como créditos en el currículo universitario la realización de prácticas académicas externas en empresas e instituciones.
- IV. Que el Reglamento de nuestra universidad permite la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y de máster (TFM) en empresas e instituciones
- V. Que la Fundación Universidad-Empresa de Valencia (Consejo Social de la Universitat de València. Estudio General de Valencia) de la Comunidad Valenciana, medio propio de la Universitat de València, - en adelante ADEIT - tiene encargada la gestión de las prácticas académicas externas bajo la dirección de la persona que ostenta la responsabilidad dentro del Consejo de Dirección de la Universitat de València en esa materia.
- VI. Que el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia reconoce la importancia y necesidad que para el alumnado tiene la realización de prácticas académicas externas como parte integrante de su formación.

Reconociéndose las partes con plena capacidad para la formalización del presente convenio, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio se establece el Programa de Cooperación Educativa entre la Universitat de València y el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia para la realización de prácticas académicas externas, trabajos fin de grado y trabajos fin de máster por parte del alumnado de la Universitat de València que conduzcan a completar sus estudios universitarios.

En el marco del presente convenio se podrán suscribir convenios singulares o protocolos adicionales en los que se especifiquen, entre otros aspectos, las condiciones, características y tipos de prácticas a desarrollar.

Por cada práctica se suscribirá un acuerdo o anexo en el que se recojan, entre otros, los datos referentes al alumnado y a su titulación, al lugar, la duración y al período de realización de la práctica, junto con los datos identificativos de las personas tutoras, de la Universitat de València y el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, el departamento en que se llevarán a cabo las prácticas, y el proyecto formativo de las mismas.

SEGUNDA. MODALIDADES DE PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas que, al amparo del presente convenio, pueden realizar el alumnado de la Universitat de València son “prácticas curriculares” y “prácticas extracurriculares”.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por la Universitat de València:

1. Designará un tutor académico, personal docente investigador que, entre otras tareas:
 - a) Concretará el programa de actividades de la práctica, de común acuerdo con el tutor de empresa.
 - b) Supervisará la práctica durante su realización.
 - c) Valorará la práctica tras su finalización.
2. Suscribirá un seguro de accidentes y de responsabilidad civil a los estudiantes que realicen prácticas.
3. Preparará los acuerdos que formalicen cada práctica.
4. Emitirá el certificado a los profesionales que han participado como tutores de las prácticas.
5. Expedirá el carné de la Universitat de València a los tutores de prácticas que lo soliciten.

Por el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia:

1. Posibilitará la realización de prácticas en el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia según lo acordado anualmente por la Comisión indicada en la cláusula cuarta del presente convenio
2. Promoverá y facilitará la realización de prácticas externas entre sus asociados sobre todo las prácticas curriculares.
3. Ofrecerá un espacio en su página web que incluya la información de las prácticas entre los asociados.

4. Canalizará la colaboración de sus asociados con la Universitat de València.
5. Establecerá los requisitos que deben cumplir los asociados que participen como tutores de prácticas.
6. En ningún caso y bajo ningún concepto el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y sus asociados podrán cubrir un puesto de trabajo con los estudiantes, ni siquiera con carácter eventual o interino, durante el período establecido para la realización de la práctica.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por, al menos, dos representantes de cada una de las partes.

Tiene por objeto resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantearse respecto del presente Convenio. Se reunirá cuantas veces lo solicite cada una de las entidades. Las funciones de la Comisión son:

1. Acordar las condiciones y número de prácticas que se realizarán en el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.
2. Establecer el procedimiento y los cauces de colaboración con los asociados.
3. Aprobar, en su caso, el dossier anual con los resultados de la colaboración.
4. Dar la difusión que considere conveniente de los resultados.
5. Efectuar la propuesta, seguimiento y control de las actuaciones a realizar.
6. Cualquier otra función que se considere necesario para el buen desarrollo del convenio.

QUINTA. AYUDA ECONÓMICA

El Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Valencia podrá aportar al alumnado una ayuda económica, cantidad que, en cada caso se hará constar en el correspondiente acuerdo singular de prácticas.

Por el importe de dicha ayuda se realizará la cotización que corresponda en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme las normas reguladoras de aplicación.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstas en la normativa vigente sobre protección de datos

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA E IMAGEN CORPORATIVA

Una vez suscrito el convenio se publicará en la página web de la Universitat, en cumplimiento de los artículos 9.1.c, 10.1 i 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Tanto la Universitat de València como el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia se autorizan mutuamente como entidades colaboradoras a hacer uso de sus respectivos logotipos exclusivamente para las acciones recogidas en el presente convenio.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio, firmado bajo los principios de colaboración y buena fe, se resolverá por las siguientes causas:

1. Por la expiración del plazo de duración de éste.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por el incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones establecidas en el presente convenio.
4. Por decisión unilateral de una de las partes, mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se da por concluido.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este convenio.
6. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Convenio o en la normativa vigente.

En cualquier caso, la resolución no afectará las actividades en curso, las cuales se seguirán desarrollando de conformidad con lo que establece el presente convenio.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos que hagan inviable el objeto del convenio, la Comisión de Seguimiento, antes de resolver el convenio, determinará la responsabilidad de cada una de las partes.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La solución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento de forma electrónica, siendo la fecha de efecto la fecha de firma de la Rectora de la UV, siendo ésta la última en firmar

VICENTE|
VERCHER|
ROSAT

Firmado digitalmente
por VICENTE|
VERCHER|ROSAT
Fecha: 2021.09.08
14:53:17 +02'00'

Por el Excmo. Colegio Oficial de Graduados
Sociales de Valencia
Vicente Vercher Rosat

M^a Vicenta
Mestre Escrivà



MARIA
VICENTA MESTRE
(R: Q4618001D)
2021.10.15
09:59:40 +02'00'

Por la Universitat de València
M^a Vicenta Mestre Escrivà

Anexo I al convenio de cooperación educativa entre el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y la Universitat de València para la promoción de las prácticas académicas externas en empresas asociadas a xxx.

Modelo de Proyecto Formativo de Prácticas

XXXXX

Máster Universitario en xxx

INTRODUCCIÓN

Se pretende que el estudiantado pueda aprender, comprobar y practicar sobre...

OBJETIVOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS DE LAS PRÁCTICAS

-
-

LUGAR DE LA PRÁCTICA EN LA EMPRESA

Departamento de Oficina de Información Socio Laboral, en la Ciudad de la Justicia.

DURACIÓN EN HORAS:

240 horas.

BOLSA ECONÓMICA:

A convenir con la empresa.

PERÍODO DE REALIZACIÓN (FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN PREVISTO):

A convenir con la empresa.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Persona cursando...

PERFIL DEL TUTOR EMPRESA

Persona responsable

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ESTUDIANTADO

1. ...
2. ...

OBSERVACIONES:

El presente modelo se ajustará a la situación y actividad de la empresa en donde se realice...